

En esta Villa se aknudo noticia se halla Es. Con  
 despacho para que se haga el pago de los dños deparos  
 de los dños lugares y a la Villa de Salazar, de soldados que es  
 tubieron en esa Ciudad a Cuarenta y cinco años, y estando los  
 dños tan dñados con los dños que se les hacen  
 y las pagadas Donativos y Contribuciones anuales y con  
 pocos dños y la falta de frutos, se reconoce la dñidad  
 de la Cobranza de los que a los señs. se le esta debiendo,  
 y para daron aparecidos a los señs. hacer esta dñidad  
 a los señs. para que en esta Villa se dexa de suspender  
 qualquier dñido conzediendo la espera asta el mes de  
 Septiembre del proximo año para que con la menor exen  
 sion se pueda hacer el pago exensando ciertos pobres dños  
 de Casas y Salarios que es imposible la paga y embarga  
 de los dños de esta Villa, quin espera que continuan  
 do los señs. sus trabajos merezcan lo que tendra presente  
 para conzender Entodo quanto fuere del agrado de los señs.

de los señs. m. d. Caravaca y Noouembre 20 de 1572

Don Juan de Collantes  
 Morales y Salcedo

Don Fernando de Jorbe  
 Jara Caraxina

Don Diego Antonio  
 Conseroy, Marin

Alonso Lopez  
 San de Salazar

Por la Villa de Caravaca  
 Juan de Arbuja

Don Juan de la Real Ciudad de Lora

